# REGLAMENTO (CEE) Nº 3071/91 DE LA COMISIÓN

**de 21 de octubre de 1991**

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 610/77 relativo a la determinación de los precios de los vacunos pesados registrados en los mercados representativos de la Comunidad y a la relación de precios de determinados otros vacunos en la Comunidad**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1628/91 [2], y, en particular, el apartado 7 de su artículo 12,

Considerando que en el Reglamento (CEE) nº 610/77 de la Comisión, de 18 de marzo de 1977, relativo a la determinación de los precios de los bovinos pesados registrados en los mercados representativos de la Comunidad y a la relación de los precios de determinados otros bovinos en la Comunidad [3], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1614/91 [4], se establece la lista de los mercados representativos de los Estados miembros en los que se registran los precios de los vacunos pesados;

Considerando que, debido a la evoluación de las aportaciones en algunos mercados de Irlanda del Norte, procede modificar la liste de mercados representativos y los coeficientes de ponderación de las diferentes categorías de vacunos pesados; que, en tales condiciones es conveniente adaptar el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 610/77;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) nº 610/77 queda modificado del siguiente modo:

1. En el Anexo II, el texto de la letra b) del punto J.1 se sustituye por el siguiente:

« b) **Irlanda del Norte:**

| | |
|---|---|
| Clogher: | Cows; steers, light, medium and heavy; and heifers, light and medium/heavy; |
| Markethill: | Cows; steers, light, medium and heavy; and heifers, light and medium/heavy; |
| Strabane: | Steers, light, medium and heavy; and heifers, light and medium/heavy; |
| Cullybackey: | Cows; steers, light, medium and heavy; and heifers, light and medium/heavy. » |

2. En el Anexo II, el texto de la letra b) del punto J.2 se sustituye por el siguiente:

« b) **Irlanda del Norte:**

| | |
|---|---|
| Steers: | 50 |
| Heifers: | 26 |
| Cows: | 24. » |

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de octubre de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

---

[1] DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.
[2] DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 16.
[3] DO nº L 77 de 25. 3. 1977, p. 1.
[4] DO nº L 149 de 14. 6. 1991, p. 29.